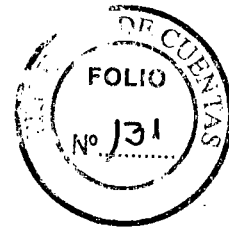




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 22 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Febrero -Ejercicio 1995- por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 782.056,52); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe Nº 32 /96 T.C.P., se aconseja aprobar en forma total la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 782.056,52).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 29 inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por elló:

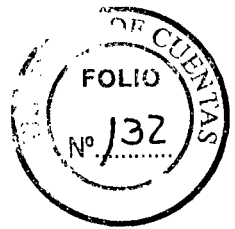
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 19: APROBAR totalmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Febrero/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 782.056,52).



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



ARTICULO 29: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 19, al entonces Secretario Administrativo, Dn. Eduardo R. DELGADO.

ARTICULO 39: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 45 /96 V.A.

*C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI*  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS*  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia